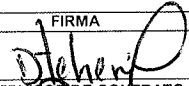
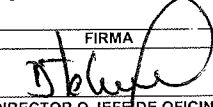
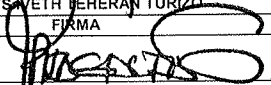
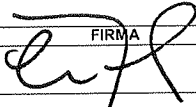
	REQUERIMIENTO PERSONAL - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: AP-TH-F-108-04	
	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E		VERSIÓN: 4	
	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		PÁGINA: 1 DE 1	
FECHA: 15/06/2022				
FECHA DE SOLICITUD:	ABRIL _ 2023	DEPENDENCIA	Dirección de Servicios Complementarios	
SERVICIO	Farmacia	UNIDAD DE SERVICIO	UHMES FRAY BARTOLOME DE LAS CASAS	
CONVENIO:	N/A	TIPO	Asistencial	
NOVEDAD:	Ampliación			
OBJETO CONTRACTUAL:				
Prestar servicio profesionales y de apoyo a la gestión como AUXILIAR DE LA SALUD - AUXILIAR DE ENFERMERIA CON MOTO dentro de los diferentes procesos y procedimientos de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E. de acuerdo a las necesidades de la institución				
APLICA POR HORAS:	SI	VALOR HORA:	\$ 12.979	NUMERO DE HORAS: 186
VALOR TOTAL:		\$2.414.094	PLAZO	31-may-23
CDP	De conformidad a la disponibilidad presupuestal expedida por la Dirección Financiera			
PERFIL REQUERIDO:				
ESTUDIOS:	TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA			
EXPERIENCIA:	NO REQUIERE			
JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
<p>1. Que la Subred Integrada de Servicios de Salud es una Empresa Social del Estado creada como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa mediante el acuerdo 641 de 2016, que tiene por objeto prestar servicios de salud integrales y de calidad en todos los niveles de complejidad a la población objeto de las localidades de Chapinero, Usaquén, Engativá, Suba, Barrios Unidos y demás que demanden los servicios de salud, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población quienes, a través de un régimen de contratación de derecho privado, hace que con mayor agilidad pueda dar cumplimiento a la satisfacción de las necesidades de toda una población bajo el postulado de hacer una efectiva y eficiente garantía al derecho a la salud y saneamiento ambiental, poniendo de plano en forma clara la primacía de la vida humana sobre cualquier formalidad normativa.</p> <p>2. Que de conformidad al numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, en materia contractual la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte se someterán al derecho del régimen privado, pero podrán aplicar, discrecionalmente las cláusulas excepcionales previstas en el estatuto General de Contratación de la Administración pública.</p> <p>3. La Dirección de Servicios Complementarios y el Servicio Farmacéutico estamos comprometidos con nuestros usuarios, tanto internos como externos, en prestar servicios con calidad y oportunidad apoyando de manera eficiente y eficaz, contribuyendo en mejorar la salud de la población. No obstante lo anterior, esta Dirección no cuenta con el recurso humano suficiente para atender todas las funciones, motivo por el cual se requiere de la contratación de Auxiliar en Enfermería con moto que contribuya al desarrollo de las actividades propias del servicio en el ámbito hospitalario y ambulatorio de la Subred Norte E.S.E., conforme a lo expuesto anteriormente.</p>				
OBLIGACIONES				
<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar el cumplimiento de procedimientos del servicio Farmacéutico. 2. Colaborar en la recepción interna de medicamentos para la entrega a domicilio 3. Cooperar en la organización y planificación de entrega de medicamentos en el domicilio de nuestros usuarios. 4. Organización diaria de la ruta que se llevara a cabo para la entrega a domicilio 5. Apoyar la dispensación de medicamentos de entrega a domicilio junt con los soportes correspondientes 6. Revisión de fechas de vencimiento de los medicamentos que seran entregados a domicilio 7. Ejecutar, apoyar toda actividad para mantener control de inventarios del servicio farmaceutico 8. Aplicar las normas de bioseguridad. 9. Diligenciamiento y notificación oportuna de los formatos correspondientes para entrega de medicamentos a domicilio 10. Digitación y cargue en el sistema de informacion de manera diaria los medicamentos que seran entregados a domicilio 11. Fórmulas con N° Documento donde se evidencia el cargue del 100% de las fórmulas recibidas 				
FIRMA		FIRMA		
 SUPERVISOR DE CONTRATO DANNYS WETH TEHERAN TURIZO		 DIRECTOR O JEFE DE OFICINA DANNYS WETH TEHERAN TURIZO		
FIRMA		FIRMA		
 SUBGERENTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD YANITH PIRAGAUTA GUTIERREZ		 ORDENADOR DEL GASTO (E) LUZ MIRYAM RONCANCIO RONCANCIO		
CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA				
La Dirección Operativa de Gestión del Talento Humano Certifica: Que según el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 señala: "Artículo 2.8.4.4.5. Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán" Dado lo anterior y una vez realizado el estudio respectivo, la Dirección Operativa de Gestión del Talento, certifica que después de analizar la planta de personal se tramita el presente requerimiento por una de las siguientes causales: <ol style="list-style-type: none"> 1. Que, de acuerdo con el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio. 2. Que, conforme a las razones contenidas en la precedente solicitud del área mencionada y la justificación del asunto, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., no cuenta con el personal capacitado para el cumplimiento de la necesidad a que se refiere el objeto enunciado, dado el grado de especialización del servicio. 3. Que el personal de la planta no es suficiente para adelantar las acciones previstas en la justificación sustentada por el área para atender la contratación que se requiere por parte de la misma. 				
FIRMA				
 DIRECTOR OPERATIVO GESTION DEL TALENTO HUMANO (E) CARLOS FERNANDO REY RIVEROS (E)				

